



Resolución de Decanato **358 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.436/2025 - Autorizar inscripción a la carrera de Posgrado
Doctorado en Ciencias Geológicas a la Lic. HERRERA, Mariana Josefina
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
22/04/2026

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Lic. Mariana Josefina HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 a 99 la Lic. HERRERA con el V°B° de sus Directores propuestos, Dra. Yésica PERALTA ARNOLD y Dr. Marco TAUSSI, y de su asesora propuesta Dra. Agostina CHIODI, presenta el Plan de Trabajo;

Que a fs. 115 vta. obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de Defensa Oral y Pública del Plan de Tesis, y en consecuencia recomienda aprobar el mismo y Directores y asesora propuestos;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Mariana Josefina HERRERA.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Mariana Josefina HERRERA, D.N.I. N° 38.164.089 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** el Tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Mariana Josefina HERRERA, titulado: **"Cuantificación de la Energía Geotérmica Somera (EGS) en el sector este del Sistema Acuífero San Francisco-Lavayén de la provincia de Jujuy"** (fs. 90-99), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que la Dra. Yésica PERALTA ARNOLD y el Dr. Marco TAUSSI, se desempeñen como Directores, y la Dra. Agostina CHIODI, como asesora, de esta Tesis Doctoral. -



Resolución de Decanato **358 / 2026 - NAT -UNSa**
Expte. N° 10.436/2025 - Autorizar inscripción a la carrera de Posgrado
Doctorado en Ciencias Geológicas a la Lic. HERRERA, Mariana Josefina
De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
22/04/2026

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.


- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.


- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476- APN-CONEAU # ME. -

ARTÍCULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -


Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DÉCANA
Facultad de Ciencias Naturales